

Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, JUNIO 8, 2016

CIRCULAR N° 2263

Ref.: **VEEDORES**
NUEVAS DISPOSICIONES

Señor Presidente:

Cumplo en informar a Usted que el Consejo Ejecutivo, en su sesión del 7 de los corrientes, resolvió nuevas disposiciones que regula la designación de veedores. Las mismas son:

VEEDORES

- 1) El Consejo Ejecutivo designará veedores en los torneos que organice.**
- 2) Los veedores podrán ser miembros del Consejo Ejecutivo, ex dirigentes, funcionarios, Neutrales de Ligas o personas propuestas por las distintas afiliadas (lo que deberán hacer por escrito).**
- 3) El veedor designado que no pueda concurrir, deberá informar a las oficinas de la Organización el viernes a la hora 16 como plazo máximo.**
- 4) En caso de no concurrencia de un veedor local a un partido al que fue designado, el Consejo Ejecutivo, al próximo partido que se repita el local, designará a un veedor no local. El equipo locatario (Club o Selección) deberá abonar los gastos de dicho veedor (traslado y estadía) más un viático de 2 unidades reajustables.**

Al solicitar la máxima difusión de la presente, aprovecho para saludar a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura
Gerente